



MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA Y CONCESIÓN DE BECA

Información Convocatoria Curso 2026-2027

Ten en cuenta que, si obtienes reconocimiento de créditos durante el curso, se puede modificar la modalidad de beca (completa o parcial) del Ministerio o de la Generalitat que, en su caso, te concedan:

Para obtener **beca completa** es necesario matricular y **cursar un mínimo de 60 créditos**, es decir, no cuentan los créditos de asignaturas reconocidas.

En el caso de **cursar entre 30 y 59 créditos**, si se te concede beca, será **parcial**, y ésta únicamente puede cubrir costes de tasas y cuantía variable mínima [la beca parcial NO cubre el coste de cuantía fija ligada a la residencia ni la cuantía fija ligada a la renta]. Y, además, con beca parcial, para optar a **todos los componentes** de la beca del Ministerio el próximo curso, entre otros requisitos, es necesario aprobar la **totalidad** de los créditos matriculados (en el curso con beca parcial).

No obstante lo anterior, los estudiantes que se matriculen de entre 48 y 59 créditos, podrán obtener, si cumplen los requisitos establecidos para ello, además de la beca de matrícula y la cuantía variable mínima, la cuantía fija ligada a la renta por importe de 350 euros y cuantía fija ligada a la residencia con un importe de 350 euros.

En el caso de **cursar menos de 30 créditos**, **no tienes derecho a beca** (a no ser que matricules nuevas asignaturas, teniendo en cuenta lo explicado anteriormente).

IMPORTANTE: para la concesión de la beca, se tiene en cuenta la situación de la matrícula tras las modificaciones. Ejemplo: si te conceden beca completa a principio de curso y a lo largo del curso obtienes reconocimiento de créditos, se te vuelve a valorar la concesión de la beca tras los reconocimientos y puede que se modifique la concesión a beca parcial o denegarte la beca.